



600726
SEVYP
asesores de seguros

2016-268

Quito, 28 de octubre de 2016

Agencia / Cus. 918, / Jurídico
Sep: 600726

U10

CASA 2793

Señores
DIRECCIÓN REGIONAL DE SEGUROS
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente me permito comunicar a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, la resolución tomada por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Agencia Asesora Productora de Seguros SEVYP CIA. LTDA. (RUC: 1791962060001), sobre la distribución de la herencia correspondiente a las participaciones de la Sra. Patricia Jácome de Pérez, socia que lamentablemente falleció en la ciudad de Quito, el 08 de septiembre de 2013.

Adjunto al presente los siguientes documentos:

- Copia de la Posesión Efectiva (Certificada en la Notaría 37)
- Copia del Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios (Certificada en la Notaría 37)

Finalmente detallo a continuación la nueva distribución de participaciones de los Socios a la presente fecha:

CI	NOMBRE	%	PARTICIPACIONES
171613539-5	RAMIRO JOSE PEREZ JACOME	35	175
171746338-2	GIOVANNY ALEJANDRO PEREZ JACOME	35	175
170597460-6	RAMIRO GEOVANNY PEREZ POZO	30	150
TOTAL		100	500

Sin otro particular y agradeciendo de antemano la atención a la presente, suscribo con un cordial saludo.

Atentamente,

Daisy Naranjo

Daisy Naranjo Jácome
CI: 171569338-6
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

dnaranjo@sevyp.com



FIRMA AUTORIZADA



Factura: 002-002-000043332



20161701037D09171



COPIA DE COMPULSA N° 20161701037D09171

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) **compulsa del documento** que me fue exhibido en 13 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 13 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 27 DE OCTUBRE DEL 2016, (15:52).

NOTARIA(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA
NOTARÍA TRIGESIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



N° TRAMITE: 7035-0041
DOCUMENTO: Escritura

U-0097724



0000786364

Notaria Trigésima Octava del D.M. De Quito

Dr. Remigio Aguilar Aguilar

PRIMER

TESTIMONIO

De la Escritura de POSESION EFECTIVA

Otorgada por NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA

A favor RAMIRO GEOVANNY PEREZ POZO E HIJOS

Parroquia

Cuántía INDETERMINADA

Quito, a 3 de Octubre de 2013

Avenida 6 de Diciembre 140 y Sódaro

Edificio Atenas - Oficina 108

Teléfonos: 2 900-691/692/674 Telefax: 2 900-766

QUITO - ECUADOR

7959.



SEÑOR NOTARIO:

587.-

Dr. Remigio Aguilar Aguilar

NOSOTROS: RAMIRO JOSE PEREZ JACOME, GIOVANNY ALEJANDRO PEREZ JACOME, y RAMIRO GEOVANNY PEREZ POZO, mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Quito, capaces para contratar y obligarse, libre y voluntariamente por nuestros propios derechos, ante usted con los debidos respetos, comparecemos con el objeto de que cumplidas con las formalidades de Ley se nos conceda la Posesión Efectiva de los bienes dejados por la señora LILIA PATRICIA JACOME NICOLALDE, quien era madre y cónyuge de los comparecientes, respectivamente, en base a las siguientes declaraciones:

1ra).- Con la partida de defunción, justificamos que la señora LILIA PATRICIA JACOME NICOLALDE, falleció, el 8 de septiembre del 2013, en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha.

2da).- Con las partidas de nacimiento y matrimonio justificamos igualmente que la causante fue madre de los señores: RAMIRO JOSE PEREZ JACOME, GIOVANNY ALEJANDRO PEREZ JACOME; y, cónyuge del señor RAMIRO GEOVANNY PEREZ POZO.

Por lo expuesto y amparado en lo que dispone el Art. 674 del Código de Procedimiento Civil y lo señalado en el Art. 18, de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, publicada en el suplemento número 64 del Registro Oficial de 8 de Noviembre de 1996, acudo ante usted, para que en legal forma se nos conceda la posesión efectiva pro-indiviso de todos los bienes dejados por la causante, a favor sus herederos mencionados anteriormente, dejando a salvo el derecho de terceros.

En virtud de lo expuesto, previa la declaración juramentada y demás normas legales, solicitamos a usted comedidamente se nos conceda la posesión efectiva que solicitamos, para cuyo efecto se elaborará el acta correspondiente para su inscripción en el Registro de la Propiedad de Cantonal correspondiente.

La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

El trámite que se dará a esta petición es Especial prevista por las disposiciones de la Ley Notarial y Reformatoria invocadas anteriormente.

DR. ANTONIO PÉREZ S.
ABOGADO

Firmamos Mat. 17-2010-439 arrocinador.

SR. RAMIRO JOSE PEREZ JACOME
C.C. 171613532-5

SR. GIOVANNY ALEJANDRO PEREZ JACOME
C.C. 171746338-2

SR. RAMIRO GEOVANNY PEREZ POZO
C.C. 170397460-6

Dr. Remigio Aguilar Aguilar
NOTARIA 38 QUITO

Dr. Remigio Aguilar Aguilar
NOTARIA 38 QUITO



Dr. Remigio Aguilar A.
NOTARIO



Dr. Remigio Aguilar Aguilar

DECLARACION JURAMENTADA

OTORGA

RAMIRO JOSE PEREZ JACOME Y OTROS

CUANTIA

INDETERMINADA

DI 2 COP

587.-

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, a tres de octubre del año dos mil trece; ante mí DOCTOR REMIGIO AGUILAR AGUILAR NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO; comparecen: los señores RAMIRO JOSE PEREZ JACOME, GIOVANNY ALEJANDRO PEREZ JACOME, RAMIRO GEOVANNY PEREZ POZO, por sus propios derechos, los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe; y dicen: Que eleve a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una acta de posesión efectiva contenida en los siguientes términos: PRIMERA COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente documento los señores RAMIRO JOSE PEREZ

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

NOTAF
8 QUITO

JACOME, GIOVANNY ALEJANDRO PEREZ JACOME, RAMIRO GEOVANNY PEREZ POZO, por sus propios derechos, los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Quito, y legalmente capaces para ejercer esta clase de actos y contratos.- SEGUNDA ANTECEDENTES.- De la partida de defunción que adjunto a la presente vendrá a su conocimiento señor notario que quien en vida fue señora LILIA PATRICIA JACOME NICOLALDE, falleció, el ocho de septiembre del dos mil trece, quedando como herederos sus hijos señores: RAMIRO JOSE PEREZ JACOME, GIOVANNY ALEJANDRO PEREZ JACOME, Y CON DERECHO A GANANCIALES SU CONYUGE SOBREVIVIENTE SEÑOR: RAMIRO GEOVANNY PEREZ POZO, conforme consta de las partida de defunción, nacimiento, y matrimonio que adjuntamos. Todo lo dicho lo afirmo, bajo juramento.- TERCERA PETICION.- Con los antecedentes antes señalados, acudimos ante usted, señor Notario, y solicitamos se recepte nuestra declaración juramentada, y la de las testigos señores: SEGUNDO VICENTE GUARAY YEPEZ Y WASHINGTON JAVIER PAREDES MELO, amparados en lo que disponen los artículos seiscientos setenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con el artículo dieciocho, norma doce de la Ley Notarial, reformada por el Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes de cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, publicada en el Suplemento del Registro oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre del mismo año, sírvase concedernos la POSESIÓN EFECTIVA de los bienes dejados por la causante a



[Handwritten signature]
NOTARIA 38 QUITO



Dr. Remigio Aguilar Ac.
NOTARIO

favor de sus herederos. Al efecto, adjunto los documentos con esta petición.- CUARTA.- Una vez que se de trámite a esta petición, según lo solicitado, se me autorizará su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente. La cuantía por su naturaleza es indeterminada.-Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la total validez de este instrumento público.- Firmado señores RAMIRO JOSE PEREZ JACOME, GIOVANNY ALEJANDRO PEREZ JACOME, RAMIRO GEOVANNY PEREZ POZO.- firmado Doctor ANTONIO PEREZ, profesional con matrícula número 17-2010-439 del Foro de Abogados.- Hasta aquí la minuta.- Para el otorgamiento de esta escritura se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

SR. RAMIRO JOSE PEREZ JACOME

C.C. 171613539-5

SR. GIOVANNY ALEJANDRO PEREZ JACOME

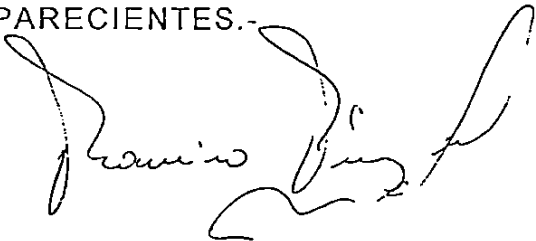
C.C. 171746338-2

Dr. Remigio Aguilar Ac.
NOTARIO

COM--

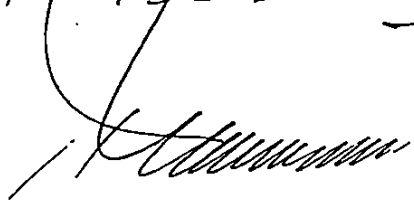
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

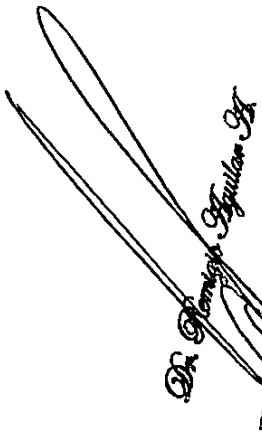
PARECIENTES.-

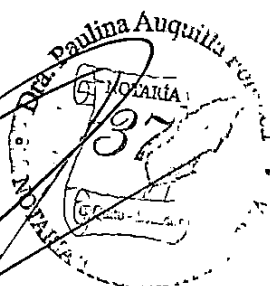

SR. RAMIRO GEOVANNY PEREZ POZO
C.C. 1705974 60-6


Tsgo. SEGUNDO VICENTE GUARAY YEPEZ
C.C. 0201262755


Tsgo. WASHINGTON JAVIER PAREDES MELO
C.C. 180402736-3


DOCTOR REMIGIO AGUILAR AGUILAR
NOTARIO TRIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO


NOTARIA 38 QUITO





Dr. Remigio Aguilar A.
NOTARIO

ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES
DEJADOS POR LA SEÑORA: LILIA PATRICIA JACOME
NICOLALDE A FAVOR DE SUS HEREDEROS SEÑORES:
RAMIRO JOSE PEREZ JACOME, GIOVANNY ALEJANDRO
PEREZ JACOME, Y CON DERECHO A GANANCIALES SU
CONYUGE SOBREVIVIENTE SEÑOR: RAMIRO GEOVANNY
PEREZ POZO.-

CUANTIA

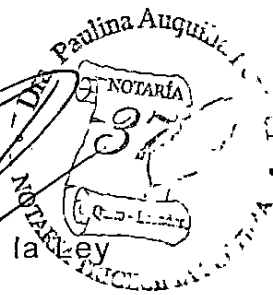
INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, a
tres de octubre del año dos mil trece; ante mi DOCTOR
REMIGIO AGUILAR AGUILAR, en atención a la petición
formulada por los señores RAMIRO JOSE PEREZ JACOME,
GIOVANNY ALEJANDRO PEREZ JACOME, RAMIRO
GEOVANNY PEREZ POZO, los mismos que comparecen bajo
juramento y prevenciones legales, a que se les conceda la
posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por la
causante y para lo cual me presentan los siguientes
documentos: UNO.- partida de defunción de la causante.-
DOS.- Partidas de nacimiento de los herederos.- TRES.-
Partida de matrimonio del cónyuge sobreviviente. Al efecto,
investido del ejercicio de la fe pública y de conformidad con la
facultad prevista en el numeral doce del artículo dieciocho de

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

la Ley Notarial, incorporado en la Ley Reformatoria, por la Ley expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, promulgada en el Registro oficial número sesenta y cuatro del ocho de Noviembre del mismo año, procedo a receptar la declaración juramentada previniéndoles las penas por incurrir en perjuicio a los comparecientes, quienes manifiestan que sus nombres y apellidos son los antes indicados, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, a quienes de conocer doy fe; y, al efecto, instruidos por mi sobre la responsabilidad que tienen de decir la verdad, con juramento declaran: A).- Que la que en vida fue señora LILIA PATRICIA JACOME NICOLALDE, fue madre de los señores: RAMIRO JOSE PEREZ JACOME, GIOVANNY ALEJANDRO PEREZ JACOME: B).- Que la señora LILIA PATRICIA JACOME NICOLALDE, fue cónyuge del señor RAMIRO GEOVANNY PEREZ POZO: C).- Que la señora LILIA PATRICIA JACOME NICOLALDE, falleció el ocho de septiembre del dos mil trece.- D).- Que lo afirmamos y ratificamos con las partidas correspondientes que se incorporan a esta escritura, por lo que habiéndose cumplido con los requisitos previstos en la referida norma legal, QUEDA CONCEDIDA LA POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR LA SEÑORA: LILIA PATRICIA JACOME NICOLALDE, A FAVOR DE SUS HEREDEROS SEÑORES: RAMIRO JOSÉ PEREZ JACOME, GIOVANNY ALEJANDRO PEREZ JACOME, Y CON DERECHO A GANANCIALES SU CONYUGE SOBREVIVIENTE SEÑOR RAMIRO GEOVANNY PEREZ POZO.- Dejando a salvo derecho de terceros. El original de esta diligencia se



Paulina Anguila
NOTARIA 38 QUITO



Dr. Remigio Aguilar A.
NOTARIO

Incorporará al Libro de Posesiones Efectivas de la Notaría Trigésima Octava a mi cargo, extendiéndose dos copias certificadas de la misma a fin de que se proceda a inscribir en el Registro de la Propiedad correspondiente.- Para constancia suscriben la presente Acta Notarial los señores comparecientes conjuntamente con el suscrito Notario de todo lo cual doy fe.-

SR. RAMIRO JOSE PEREZ JACOME

C.C. 171613539-5

SR. GIOVANNY ALEJANDRO PEREZ JACOME

C.C. 171746338-2

SR. RAMIRO GEOVANNY PEREZ POZO

C.C. 170597460-6

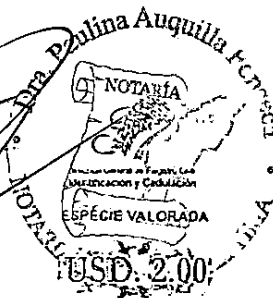
Dr. Remigio Aguilar A.
NOTARIO

DOCTOR REMIGIO AGUILAR AGUILAR
NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

CERTIFICO: Que con número de registro de inscripción: D-060-000232-80 en ECUADOR; provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia NAYON, y con fecha 9 DE SEPTIEMBRE DE 2013, está inscrito el registro de defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: LILIA PATRICIA JACOME NICOLALDE.
NACIONALIDAD: ECUATORIANA, SEXO: FEMENINO, ESTADO CIVIL: CASADA, EDAD: 51 años.

LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO: ECUADOR, provincia del PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia SANTA PRISCA, 8 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

CAUSA DE LA MUERTE: CANCER DE MAMA, DOCTOR QUE DECLARA LA DEFUNCIÓN: DRA. JENNY BACA CMP: 36-107.

CÓNYUGE SOBREVIVIENTE: RAMIRO GEOVANNY PEREZ POZO.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: GONZALO JACOME.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: CLEOTILDE NICOLALDE.

Institución que solicita la inscripción: FUNERARIA MONTEOLIVO. Nombres y Apellidos de quien solicitó la inscripción: ESTEFANIA SOLEDAD VACA VALAREZO, cédula/pasaporte No. 1721102299, nacionalidad ECUATORIANA.

Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

firma del delegado

DAVID FRANCISCO VERGARA FLORES

OPORTUNO



- ☐ Logar y fecha de defunción
- ☐ QUITO, 8 DE SEPTIEMBRE DE 2013
- ☐ CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN
- ☐ RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

- ☐ COPIA CERTIFICADA INDICE O DACTILAR.
- ☐ DATOS DE FILIACIÓN
- ☐ RAZÓN DE NO EXISTENCIA

- Impreso por: D-060-000232-80 9 DE SEPTIEMBRE DE 2013
- ☐ CUALQUIER CLASE.
 - ☐ ACTA DE RECONOCIMIENTO DE UN HIJO.

6211063

CÓDIGO 5

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 15 Pág. 63 Acta 5668

QUITO

PICHINCHA

DIEZ Y OCHO

En OCTUBRE de mil novecientos OCHENTA Y DOS, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

de la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : RAMIRO GEOVANNY PEREZ POZO nacido en QUITO PICHINCHA, el 2 de OCTUBRE de 1959, de nacionalidad ECUATORIANA

esión ESTUDIANTE, con Cédula N° 170597460-6, domiciliado en QUITO

do anterior SOLTERO; hijo de JOSE PEREZ y de

ERA ESTHER POZO

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:

LIA PATRICIA JACOME NICOLALDE nacida en QUITO PICHINCHA, el 4 de

ONIO de 19 62, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ESTUDIANTE con

ula N° 170734767-8, domiciliada en QUITO

de PEDRO GONZALO JACOME y de MARIA CLOTILDE NICOLALDE

PAR DEL MATREMONIO: QUITO y de 18 de octubre de 1982

este matrimonio reconocieron a su hij... llamado...

OBSERVACIONES:

HAS

Año Tomo Dis. Pág. Acta

EN FOLIO... SE ARCHIVA
EN LA... Y QUE LO
AL ARTICULO
CIVIL

JEFE DE REGISTRO CIVIL

1-JUL 1987



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
JEFATURA PROVINCIAL DE PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

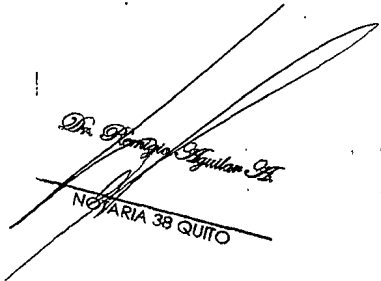
CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos *****
***** del cantón QUITO *****
correspondiente a 1990, tomo - C, página 69, acta 2137, consta
la inscripción de PEREZ JACOME GIOVANNY ALEJANDRO

nacido en SANTA PRISCA, cantón QUITO *****
provincia de PICHINCHA *****; el CATORCE *** de OCTUBRE * de MIL
NOVECIENTOS OCHENTAINUEVE *, hij() de RAMIRO GEOVANNY PEREZ POZO
nacionalidad ECUATORIANA *****; y de LILIA PATRICIA JACOME N
nacionalidad ECUATORIANA *****.

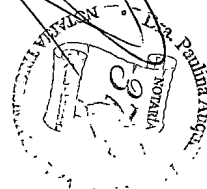
QUITO *** 29 de OCTUBRE * de 19 98.

Cédula: *****-*


JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL


NOTARIA 38 QUITO

0297656



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
JEFATURA PROVINCIAL DE PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICADO: Que en el registro de nacimientos *****
***** del Canton QUITO *****
correspondiente A 1984 Tomo 3-C PAGINA 67 , Acta 1768; consta
la inscripcion de: PEREZ JACOME RAMIRO JOSE

nacido en: SANTA FRISCA , Canton: QUITO *****
Provincia de PICHINCHA *****; el CUATRO **** de MAYO *** de MIL
NOVECIENTOS OCHENTAICUATRO ; hijo de: RAMIRO GEOVANNY PEREZ
nacionalidad ECUATORIANA ***** ; y de: LILIA PATRICIA JACOME
nacionalidad ECUATORIANA *****.

QUITO **** a, 16 de FEBRERO * de 1989.



JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180402736-3

PREDES MELO WASHINGTON JAVIER

INGURAHUA/AMBATO/ASA

7 DICIEMBRE 1985

0027 00289 M

INGURAHUA/AMBATO

ASA 1985



ECUATORIANA***** V4444V4442

SOLTERO

SECUNDARIA BACHILLER COMER-ADM

LUIS ARMANDO PAREDES RODRIGUEZ

PASADORA RENEE MELO

QUITO 10/08/2010

107087E022

REN 3072608



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA

020126275-5

APELLIDOS Y NOMBRES
GUARAY YEPEZ
SEGUNDO VICENTE

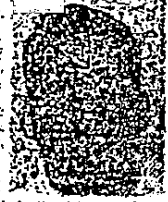
LUGAR DE NACIMIENTO
BOLIVAR
SAN MIGUEL
SANTIAGO

FECHA DE NACIMIENTO 1971-07-21

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Soltero



INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO V2343V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUARAY LUIS ALBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
YEPEZ MARIA LICA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-10-12

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-10-12



Dr. Domingo Aguilera

NOTARIA 38 QUITO

EQUATORIANA***** E454312222
CASADO LILIA PATRICIA JACOME
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
JOSE ISAIAS PEREZ
LETRA ESTHER POZO
QUITO 06/08/2009
05/08/2018

REN
Pch 0750843



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 171746338-2
PEREZ POZO RAMIRO GEOVANNY
PICHINCHA/QUITO/SANTA FRISCA
06 MAYO 1984
REG. CIV. 003-5-00627-01765-M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1984

CEDULA DE

CIUDADANIA

No.

171746338-2

PEREZ POZO RAMIRO GEOVANNY

PICHINCHA/QUITO/SANTA FRISCA

06 MAYO 1984

REG. CIV. 003-5-00627-01765-M

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1984

FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA***** E233912222
SOLTERO ESTUDIANTE
RAMIRO GEOVANNY PEREZ
LILIA PATRICIA JACOME
QUITO 24/07/2006
24/07/2018

REN 1978722
Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 171746338-2
PEREZ JACOME RAMIRO JOSE
PICHINCHA/QUITO/SANTA FRISCA
06 MAYO 1984
REG. CIV. 003-5-00627-01765-M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1984

CEDULA DE

CIUDADANIA

No.

171746338-2

PEREZ JACOME RAMIRO JOSE

PICHINCHA/QUITO/SANTA FRISCA

06 MAYO 1984

REG. CIV. 003-5-00627-01765-M

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1984

FIRMA DEL CEDULADO



INSTRUCCION PROFESION/OCCUPACION
SUPERIOR ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PEREZ POZO RAMIRO GEOVANNY
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JACOME N LILIA PATRICIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2012-05-11
FECHA DE EXPIRACION
2022-05-11

V43433242

171746338-2

171746338-2

171746338-2

171746338-2

171746338-2

171746338-2

171746338-2

171746338-2

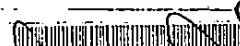
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171746338-2
APELLIDOS Y NOMBRES
PEREZ JACOME
GIOVANNY ALEJANDRO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA FRISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1989-10-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO



FIRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
007-0099 1717463382
PEREZ JACOME GIOVANNY ALEJANDRO
CANTON PICHINCHA
PROVINCIA QUITO
CANTON PICHINCHA
ZONA LAS CASAS

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
007-0147 1705974606
PEREZ POZO RAMIRO GEOVANNY
CANTON PICHINCHA
PROVINCIA QUITO
CANTON PICHINCHA
ZONA LAS CASAS

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
007-0100 1717463395
PEREZ JACOME RAMIRO JOSE
CANTON PICHINCHA
PROVINCIA QUITO
CANTON PICHINCHA
ZONA LAS CASAS

NOTARIA 31

QUIN 38


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES: JACOME NICOLALDE JULIA PATRICIA
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA, QUITO
 GONZALEZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO: 1962-06-04
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: CASADA
 RAMIRO GEOVANNY PEREZ POZO

No. 170734767-8



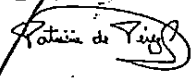

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN OCUPACIÓN EMPLEADO PARTICULAR
 E133341222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: JACOME GONZALO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: NICOLALDE CLEOTILDE

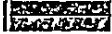
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2012-12-12

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-12-12

Paulina Anquilla Forreca
 NOTARIA
 E133341222


 DIRECTOR GENERAL

Paulina de T...
 PENA DEL CEDULADO





Dr. Remigio Aguilar A.
 NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
 PRIMERA COPIA CERTIFICADA EN LOS MISMOS LUGAR Y
 FECHA DE SU CELEBRACION.



Dr. Remigio Aguilar A.
 NOTARIA 38 QUITO



Dr. Remigio Aguilar A.
 NOTARIA 38 QUITO



**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

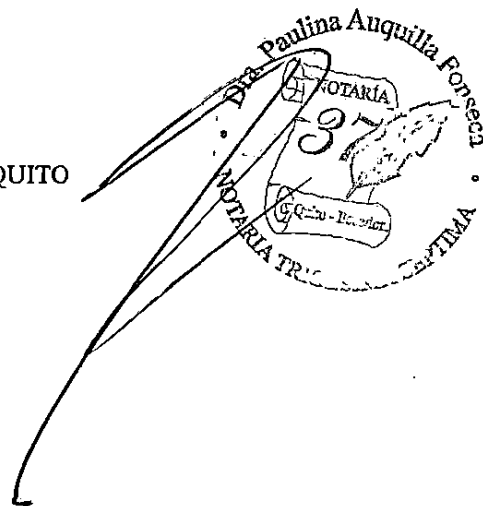
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Razón de inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente POSESION EFECTIVA en el:

REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS, tomo 144, repertorio(s) - 83700

Martes, 05/11/2013, 08:26:14



**EL REGISTRADOR DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO**

DIRECTOR DE INSCRIPCIONES

Actuación Según Resolución RPDMO - 0011-2013

Causante (s)

Señora: LILIA PATRICIA JACOME NICOLALDE.-

Beneficiario (s)

Sus hijos señores: RAMIRO JOSE PEREZ JACOME y GIOVANNY ALEJANDRO PEREZ JACOME; y, del señor: RAMIRO GEOVANNY PEREZ POZO, en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales de la sociedad conyugal.- Dejando a salvo el derecho de terceros.-

Responsable.-


CARLOS PALLO



Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

1 **ZÓN.-** Con esta fecha tomo nota al margen del ACTA DE POSESION
2 EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE
3 SEÑORA LILIA PATRICIA JACOME NICOLALDE, a favor de los
4 señores: RAMIRO JOSÉ PEREZ JACOME, GIOVANNY
5 ALEJANDRO PEREZ JACOME; y, cónyuge RAMIRO GEOVANNY
6 PEREZ POZO otorgada y protocolizada junto con la documentación
7 correspondiente, en esta Notaría el tres de octubre del dos mil trece;
8 lo referente a la AMPLIATORIA Y ACLARATORIA, de fecha dos de
9 junio del dos mil catorce constante en el Acta Notarial debidamente
10 protocolizada que antecede.- Quito a, veinte y cuatro de junio del dos
11 mil catorce.-



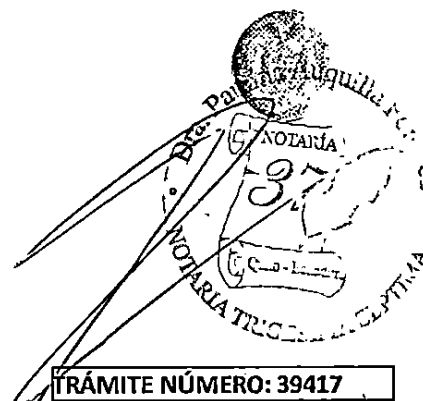
12
13
14 DOCTORA MARÍA CRISTINA VALLEJO RAMÍREZ

15 NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

AA

Registro Mercantil de Quito



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: POSESION EFECTIVA DE BIENES CON ACLARATORIA

NÚMERO DE REPERTORIO:	25058
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/07/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	2272
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

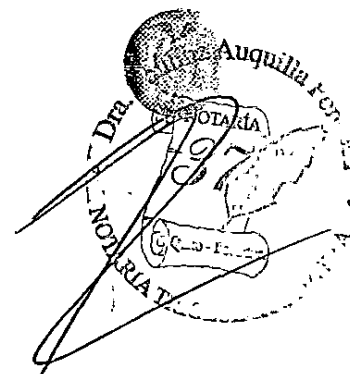
2. DATOS DE LAS PARTES

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad de las partes	Estado Civil
1716135395	PEREZ JACOME RAMIRO JOSE	Quito	HEREDERO	Soltero
1717463382	PEREZ JACOME GIOVANNY ALEJANDRO	Quito	HEREDERO	Soltero
1705974606	PEREZ POZO RAMIRO GEOVANNY	Quito	CONYUGUE SOBREVIVIENTE	Viudo
1707347678	JACOME NICOLALDE LILIA PATRICIA	Quito	CAUSANTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	POSESION EFECTIVA DE BIENES CON ACLARATORIA
FECHA ESCRITURA:	03/10/2013
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA
NOMBRE DE NOTARIO:	DR. REMIGIO AGUILAR AGUILAR
CANTÓN:	QUITO
FECHA JUICIO:	NO APLICA
Nº DE JUICIO:	NO APLICA
JUZGADO:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE DE AUTORIDAD:	NO APLICA

Registro Mercantil de Quito



4. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN:

Bien	Característica	Descripción
Bienes Varios	Tipo de Bien	TODOS LOS BIENES

5. DATOS ADICIONALES:

ANEXA ESCRITURA AMPLIATORIA Y ACLARATORIA DE FECHA 02/06/2014, OTORGADA ANTE LA NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL D.M. DE QUITO, DRA. MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ .-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA.

LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 7 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2014

AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN Nº 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en ...toja(s) antecede, es FIEL COMPULSA que me fue presentada para este efecto y acto seguido devolví al interesado.
Quito, a 27 OCT. 2018

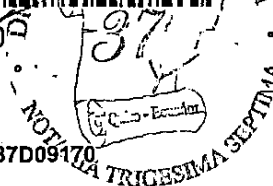
Dra. Paulina Auquilla Fonseca
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO



Factura: 002-002-000043331



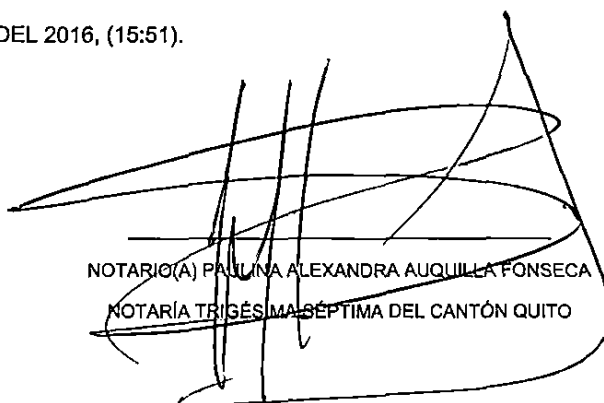
20161701037D09170



FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20161701037D09170

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 27 DE OCTUBRE DEL 2016, (15:51).


NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS SEVYP CIA LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS.

En la ciudad de Quito, el 11 de abril de 2014, a las seis de la tarde, en las oficinas de la compañía, ubicadas en Av. De los Shyris N 36-152 y Av. Naciones Unidas, Edificio Alfil Of. 34, se reúnen los socios: Señores: Ramiro Pérez Jácome, Giovanni Pérez Jácome por sus propios y personales derechos, en su calidad de socios y herederos de las participaciones de la Sra. Patricia Jácome de Pérez quién falleció en la ciudad de Quito el 08 de septiembre de 2013 y Ramiro Pérez Pozo en su calidad de Cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales, propietarios del cien por ciento del capital suscrito y pagado de la Compañía SEVYP CIA LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, con el fin de celebrar la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía.

Constitución de la Junta General

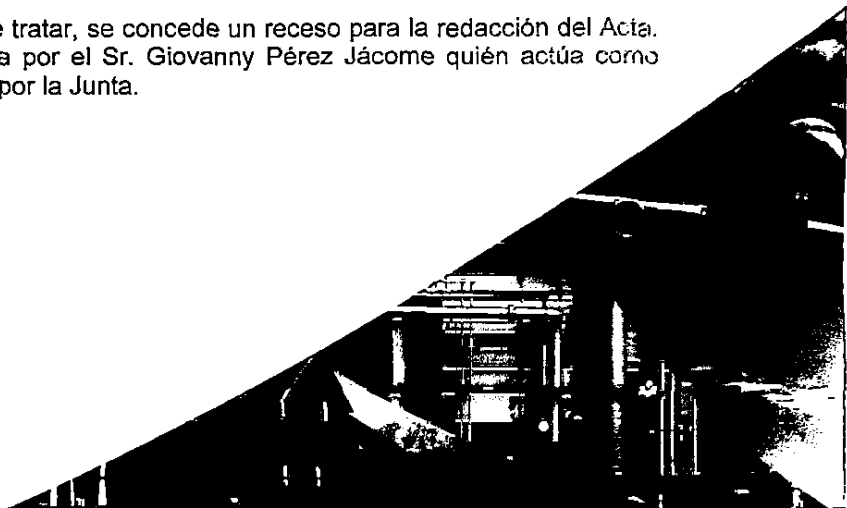
En vista que se encuentra representada la totalidad del capital Social pagado, cuyos porcentajes representan, Sr. Ramiro Pérez Pozo, cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales, Sr. Ramiro Pérez Jácome y Sr. Giovanni Pérez Jácome en calidad de herederos, en representación del 60% de participaciones de propiedad de la Sra. Patricia Jácome de Pérez (+) y en el Sr. Ramiro Pérez Jácome en representación del 20% de Participaciones de su propiedad y Giovanni Pérez Jácome en representación del 20% de participaciones de su propiedad; de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la ley de compañías, el Sr. presidente Ramiro Pérez Jácome declara instalada la sesión, actúa como Secretario el Sr. Giovanni Pérez Jácome; los Socios presentes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal extraordinaria de Socios a fin de tratar la siguiente orden del día:

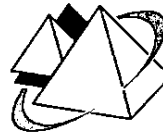
Orden del Día

1. Resolver sobre la distribución de la herencia en lo que corresponde participaciones de propiedad de la Sra. Patricia Jácome de Pérez, Socia que lamentablemente falleció en la ciudad de Quito, el 08 de septiembre de 2013.

El Sr. Ramiro Pérez Jácome pide la palabra y manifiesta que como su Sra. Madre no dejó un testamento, se ha procedido a realizar los trámites legales como es la Posesión Efectiva de los bienes dejados por su Sra. Madre (+) e informa que es necesario definir la distribución del 60% de las participaciones que le pertenecían a su Sra. Madre, ya que se requiere enviar la información a las autoridades de Control como es la Superintendencia de Bancos y Seguros. Al respecto pide la palabra el Sr. Ramiro Pérez Pozo y solicita que la distribución sea: 15% de participaciones para Ramiro Pérez Jácome; 15% para Giovanni Pérez Jácome y el 30% que le corresponde como cónyuge sobreviviente. Los socios por unanimidad aceptan la distribución propuesta por el Sr. Ramiro Pérez Pozo y disponen que se realice los trámites legales pertinentes.

Debido a que no existe otro punto que tratar, se concede un receso para la redacción del Acta. Terminado el receso, el Acta es leída por el Sr. Giovanni Pérez Jácome quién actúa como Secretario la misma que es aprobada por la Junta.





sevyp

asesores de seguros

Suscriben el Acta de conformidad con la Ley, los socios concurrentes que integran la totalidad del Capital Social.

Sr. Ramiro Geovanny Pérez Pozo
CC No 170597460-6

Sr. Ramiro José Pérez Jácome
CC No 171613539-5

Sr. Giovanni Alejandro Pérez Jácome.
CC No 171746338-2

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en ... lo(s) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentada para este efecto y acto seguido devolvi al interesado.

Quito, a

27 OCT 2016

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO